



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2561-R-UNICA-2019

Ica, 6 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1064-R-UNICA-2019 del 6 de noviembre de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien propone la designación del Mag. Michael Vladimir Alcazar Huarcaya como Director de la Oficina General de Gestión de la Calidad de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del Artículo 6° del Estatuto Universitario, dispone que la es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga": Formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, de conformidad con el Artículo 156° del Estatuto Universitario, la Oficina General de Gestión de la Calidad, es un órgano de apoyo dependiente del Rectorado cuya función fundamental es establecer, implementar, gestionar, monitorear y evaluar los procesos académicos y administrativos acordes con las normas de Gestión de Calidad vigente



enfocados en la Mejora Continua. Elabora el Plan de Gestión de la Calidad Institucional, que debe ser aprobado por la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2526-R-UNICA-2019 se encarga al **Dr. HERNÁN DÍAZ RENGIFO** docente principal a dedicación exclusiva como Director de la Oficina General de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2019, dentro de sus atribuciones acuerda por unanimidad, designar al Mag. Michael Vladimir Alcazar Huarcaya como Director de la Oficina General de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a partir del 6 de Noviembre de 2019 hasta el 5 de Noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156° del Estatuto Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de Noviembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR al Mag. MICHAEL VLADIMIR ALCAZAR HUARCAYA como Director de la Oficina General de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a partir del 6 de Noviembre de 2019 hasta el 5 de Noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156° del Estatuto Universitario.

Artículo 2°: AGRADECER al Dr. Hernán Díaz Rengifo por su desempeño como Director de la Oficina General de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 3°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de la Calidad y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL